

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GRUPO ESPAÑOL DE e-DERMATOLOGÍA E IMAGEN
(GEDEI)
ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA**

Artículo 1: Principios Generales.

1.- Los grupos de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología tienen como objetivo común contribuir al acervo científico de la Dermatología y Venereología española en materias específicas y concretas.

El Grupo Español de e-Dermatología e Imagen, en adelante GEDEI, tiene como fines concretos los siguientes:

- Promover el desarrollo de la e-Dermatología entendida como la aplicación de las TICs a la Dermatología en todas sus facetas, incluyendo sistemas de información en dermatología, imagen clínica (fotografía clínica), software de manejo de foto, estándares en informática médica (DICOM, HL7, IHE), aplicaciones (apps) e historia clínica electrónica aplicada a la Dermatología, codificación diagnóstica en dermatología, y e-learning.
- Impulsar el desarrollo científico de las modernas técnicas de diagnóstico por imagen específicas de la dermatología incluyendo la Teledermatología en todas sus variantes, la Dermatoscopia, la Ecografía cutánea y la Microscopía confocal.
- Fomentar estudios, trabajos y proyectos de investigación en este ámbito de interés científico.
- Facilitar la creación de protocolos y guías de actuación comunes en este grupo de disciplinas y técnicas diagnósticas que por su importancia tengan una mayor relevancia clínica.
- Aglutinar a los profesionales con interés y dedicación a este grupo de disciplinas y técnicas relacionadas con la imagen dermatológica y la informática médica.
- Defender el papel de dermatólogo y su implicación en el desarrollo de las mencionadas disciplinas y técnicas.
- Facilitar la difusión y el conocimiento, a la sociedad en general, de estas técnicas, incrementando la sensibilización e interés al desarrollo de las mismas.
- Organizar las reuniones del GEDEI, al menos con periodicidad anual.

2.- El GEDEI carece de representatividad exclusiva y diferente de la de los órganos centrales y generales de la Academia, por lo que actuará siempre bajo la subordinación jerárquica y funcional de tales órganos y en el seno de la Academia, comunicando a ésta los acuerdos adoptados en el seno del grupo, las convocatorias de las reuniones o eventos que organicen, su programa científico y el contenido de las actas que se redacten.

3.- El GEDEI se rige por este Reglamento de Régimen Interno que ha sido redactado dentro del marco de los Estatutos de la Academia y aprobado por los miembros del Grupo. Los Estatutos de la Academia serán de aplicación supletoria e integradora y los órganos centrales de la Academia asesorarán a los Grupos en cualquier cuestión relativa a la interpretación o aplicación del Reglamento.

4.- La Academia administrará los fondos del GEDEI, en caso de que los hubiera, sin perjuicio de que se reinviertan exclusivamente en cada Grupo de Trabajo los fondos netos de gastos y tributos que dicho Grupo genere. Por ello, al finalizar las reuniones y/o eventos que organice el Grupo, el Coordinador del mismo remitirá al Tesorero de la Academia el balance económico correspondiente. La Junta Directiva de la Academia podrá disolver el Grupo de Trabajo cuando éste no muestre una actividad científica continuada, o cuando se incumpla su Reglamento o los Estatutos de la Academia.

5.- El GEDEI no podrá establecer cuotas propias independientes de las de la Academia, ni manejará fondos, ni tendrá tesorería separada de la de la Academia, salvo las cuotas de inscripción para ayudar a la organización y al mantenimiento de sus reuniones científicas.

6.- El GEDEI notificará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo de Trabajo así como aquéllos que se pretendan someter a deliberación, con el fin de que ésta tenga pleno conocimiento. El Coordinador del GEDEI transmitirá al de la Academia tanto las convocatorias de reunión como las actas de sus respectivas sesiones, en las que se recogerán los acuerdos adoptados.

Artículo 2: Órganos del Grupo:

Los órganos del GEDEI son la Asamblea General y el Coordinador del GEDEI. El coordinador del grupo podrá escoger un secretario para que le ayude en su labor. A su vez podrá designar vocales responsables de cuatro vocalías: e-dermatología (informática), teledermatología, dermatoscopia/confocal y ecografía cutánea. Los vocales tendrán la función de colaborar con el coordinador en la promoción y desarrollo de cada una de las áreas.

La Asamblea General del GEDEI se reunirá al menos una vez al año y tendrá las funciones siguientes:

- Revisar el funcionamiento del grupo y velar por la integridad científica y ética del mismo
- Respaldo o vetar las iniciativas que el coordinador o los miembros del grupo puedan tener referentes a la orientación del grupo.
- Velar por el cumplimiento de los fines específicos del grupo español de e-Dermatología e Imagen.
- Aprobar la entrada de nuevos miembros numerarios al grupo así como la admisión de miembros honoríficos.
- Determinar y aprobar las sedes de las reuniones anuales.
- Especificar las funciones y el modo de adopción de sus acuerdos que entendemos deberá ser por mayoría simple.
- Elección del coordinador del grupo.

Cualquier cambio en la estructura del GEDEI, nuevas propuestas, entrada de miembros, elección de coordinador del GEDEI, deberán aprobarse por la asamblea general por mayoría simple. En caso de empate el coordinador de grupo tendrá voto de calidad.

Las votaciones a efectuar podrán ser públicas o secretas si así lo solicitaran al menos cinco miembros del GEDEI, y las decisiones deberán adoptarse por mayoría simple.

El Coordinador del GEDEI será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV y podrá actuar por delegación de éstos cuando así lo acuerden. El Coordinador deberá llevar un censo actualizado de miembros del grupo, remitiendo información a la Academia, al menos una vez al año o cuando se produzcan variaciones en dicho censo.

El secretario del GEDEI, será nombrado por el coordinador del GEDEI, y deberá ocuparse de la redacción de las órdenes del día, actas, y cualquier documento que se refiera al Grupo debiendo reportar su contenido a la Academia para su archivo.

La duración del mandato del Coordinador será de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez por el mismo periodo. El periodo de mandato se adaptará al mandato de la Junta de la AEDV.

La elección del Coordinador se llevará a efecto por la Asamblea del Grupo convocada a tal efecto con arreglo a lo que establecen los Estatutos de la AEDV.

El coordinador del grupo deberá ser miembro del GEDEI. Cualquier miembro del GEDEI podrá presentar su candidatura a coordinador del grupo. Las candidaturas a coordinador deberán presentarse con un mes de antelación a la celebración de la Asamblea General. El coordinador saliente deberá hacer llegar a todos los miembros las candidaturas presentadas.

Artículo 3: Miembros del Grupo.

Tendrán la condición de miembros del GEDEI los que la detentan en la actualidad, en su inicio, en especial los antiguos miembros del Grupo Español de Imagen, Historia y Humanidades, y aquellos que, reuniendo los requisitos que se expresarán a continuación, la adquieran con arreglo al procedimiento establecido. Para acceder como miembro del Grupo Español de e-Dermatología e Imagen, se deberá demostrar interés en el estudio de ésta área cumpliendo al menos 2 de los siguientes 3 requisitos:

- Formar parte como dermatólogo de plantilla de una Unidad Monográfica de las mencionadas técnicas de imagen dermatológica (teledermatología, dermatoscopia, ecografía), hecho que deberá ser certificado por el Jefe de Servicio o Unidad, y/o por la Dirección Médica del Centro.
- Haber presentado al menos 3 veces en el Grupo Español de e-Dermatología e Imagen (o antiguo Grupo Español de Imagen, Historia y Humanidades), en un periodo no superior a 5 años.
- Haber realizado 3 publicaciones en revistas científicas, cuyo contenido sea el del campo de interés del grupo, o haber comunicado 3 veces en ese campo en reuniones científicas diferentes del GEDEI, en un periodo no superior a 5 años.

Una vez validados estos requisitos, la solicitud de ingreso como nuevo miembro del GEDEI será presentada en la siguiente Asamblea Ordinaria y deberá ser ratificada en dicha asamblea por los miembros activos del GEDEI. La admisión de miembros no Académicos en el seno del GEDEI habrá de contar con el refrendo de la Junta Directiva de la Academia, siguiendo las directrices marcadas por los estatutos de la AEDV.

El aspirante a miembro del Grupo deberá solicitarlo por escrito al Coordinador del mismo, el cual revisará que se cumplan las condiciones aquí previstas y lo pondrá en conocimiento de la Asamblea del Grupo para que ésta resuelva si se procede o no a la admisión.

Se establecen los siguientes tipos de miembros:

- Miembros Numerarios
- Miembros Honoríficos

Será motivo de baja definitiva del Grupo Español de e-Dermatología e Imagen, la ausencia a la reunión del grupo durante 5 años consecutivos. Si se produce este supuesto, el caso será presentado en la siguiente Asamblea Ordinaria y la baja del miembro afectado deberá ser ratificada en dicha asamblea por los miembros activos del GEDEI.

Artículo 4: Reuniones de los Grupos.

1.- El GEDEI celebrará, al menos, una reunión anual en el sitio y lugar que determine la Asamblea General teniendo la posibilidad de realizarlo durante el Congreso Nacional, tras solicitarlo por escrito al Secretario General de la AEDV con una antelación no menor a tres meses, de la fecha del Congreso Nacional de la Academia.

2.- El Comité Científico de la reunión estará formado por el Coordinador del Grupo y un mínimo de dos miembros más. Lo presidirá el Presidente de la AEDV o persona en quien delegue. El Comité Organizador de cada reunión será nombrado por el Coordinador del Grupo.

3.- La asistencia a las sesiones científicas será libre y gratuita para todos los Académicos y miembros del Grupo. Los gastos por actos para-científicos se abonarán por los asistentes en la cantidad que determine el Comité Organizador.

4.- El GEDEI facilitará a todos los Académicos no miembros del Grupo que lo deseen una participación activa en la reunión.